



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 31 de octubre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 01274-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 30 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3818-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 20 de octubre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3809-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha de recepción 16 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 269-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 13 de Setiembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, para la



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, por la suma de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incl. IGV, por un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendarios.

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO INTEGRACION**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Jefe de Supervisión de obra Ing. **DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. **LECKER CAROLINA HERNANDEZ FLORES** y el Ing. **CRISTIAN ALEXANDER BRICEÑO PRADO** en su calidad de Residente de obra.

Con fecha 13 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. **DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. **LECKER CAROLINA HERNANDEZ FLORES** y el Ing. **CRISTIAN ALEXANDER BRICEÑO PRADO** en su calidad de Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0388-2025-MCNCH-GM, de fecha 13 de mayo del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719. Asimismo, con fecha 28 de mayo del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra. Finalmente, con fecha 10 de junio del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, el Contratista Ejecutor **CONSORCIO INTEGRACIÓN**, el Ing. **CRISTIAN ALEXANDER BRICEÑO PRADO** en su calidad del **RESIDENTE DE OBRA**, proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 237-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 18 de setiembre del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 41-2025-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719., notificando a **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** con fecha 18 de setiembre del 2025.

Con fecha 03 de octubre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** – el Sr. **DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA** presenta a esta ENTIDAD – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA**: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, mediante **CARTA N° 048-2025-DAMM-CNC**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

(Exp. Adm. N° 61649), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con INFORME N° 3674-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 07 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719.

Que, mediante INFORME N° 3686-2025-MDNCH-GEIN con fecha 09 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante INFORME N° 5386-2025-MDNCH-OGA-OCOCN con fecha 13 de octubre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719., señalando que con fecha 13 de setiembre del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 269-2024-SGLYCP-MDNCH por el monto de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 36,450.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 36,450.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 269-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 5475-2025-MDNCH/OGA con fecha 14 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719.

Que, mediante INFORME N° 3809-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 16 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/40,500.00 (Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv. por la



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596719. entre la entidad y el operador tributario MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C RUC N°20600243374. que tiene como Supervisor de obra al Ing. David Alexander Miñano Mendoza CIP N°155132. según el siguiente detalle:

| RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA | | |
|---|--|-------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL | S/32,400.00 |
| 2 | RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | S/ 4,050.00 |
| 3 | REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica) | S/ 4,050.00 |
| Total: CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles | | S/40,500.00 |

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones del contrato principal del contrato, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/36,450.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por el total de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv, el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del operador tributario MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C RUC N°20600243374. según el siguiente detalle:

| RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA | | |
|---|---|-------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | S/ 4,050.00 |
| Total, a Favor: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES | | S/ 4,050.00 |

- El área técnica concluye que el OPERADOR TRIBUTARIO MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C RUC N°20600243374 que tiene como Supervisor de obra al ING. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA CIP N°155132, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, la cual corresponde a un monto de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv.

| POR REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION | | |
|---|--|-------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica) | S/ 4,050.00 |
| Total, a Favor: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES | | S/ 4,050.00 |

Que, mediante INFORME N°3818-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 20 de octubre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D LOTE 14 DE LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN DIEGO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600087.





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01274-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 30 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 269-2024-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 13 de Setiembre del 2024, por la suma ascendente a S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) incluido IGV.**
- Reconocer a **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, conforme se ha establecido en su Oferta Económica, considerando que ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Contratista **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**.
- **Recomienda RECONOCER El SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, asciende a la suma de S/. 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*



DISTRITO
ECOLÓGICO

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. J LOTE 1 DEL PV. SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA –



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2596719, y cuyo Costo Final del Contrato N° 269-2024-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 13 de Setiembre del 2024, por la suma ascendente a S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

| RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA | | |
|---|--|--------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL | S/ 32,400.00 |
| 2 | RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | S/ 4,050.00 |
| 3 | REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica) | S/ 4,050.00 |
| Total: CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles | | S/ 40,500.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al operador tributario MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N°20600243374, la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, conforme se ha establecido en su Oferta Económica, considerando que ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme se detalla a continuación:

| POR REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION | | |
|---|--|-------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica) | S/ 4,050.00 |
| Total, a Favor: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES | | S/ 4,050.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA | | |
|---|---|-------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | S/ 4,050.00 |
| Total, a Favor: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES | | S/ 4,050.00 |

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, asciende a la suma de S/. 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | MONTO (I.G.V.) |
|---|----------------|
| DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10%</i> | S/ 4,050.00 |
| RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA | S/ 4,050.00 |
| DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV) | S/ 8,100.00 |





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°290-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE** que tiene como operador tributario a **MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** RUC N°20600243374. con domicilio Jr. Cajamarca Mz. CD' - Lote 4. A.H. Cesar Vallejo, Distrito de Nvo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. correo electrónico **mconsultoresycontratistas@gmail.com** a quien se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE

DOCUMENTARIO

202561649

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS